

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SONORA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA EL C. CESAR RODOLFO LUJAN CRUZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara EL PARTIDO:

- 1.- Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Nacional Electoral, como se acredita con la certificación que obra en sus archivos y que le fue expedida por dicho Instituto el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.
- 2.- Que quien en este acto lo representa cuenta con las facultades y atribuciones necesarias tanto para celebrar el presente contrato, así como para obligar al "EL PARTIDO" en los términos y condiciones que en este documento se señalan.
- 3.- Que es voluntad del "EL PARTIDO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 4.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: PRI-460307-AN9.
 - Domicilio ubicado en Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buena Vista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, Ciudad de México.

B) Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser una PERSONA FISICA, que su Registro Federal de Contribuyentes es: LUCC8508263Q1 con domicilio Fiscal: Calle Amanecer #49, Col: Palmar del Sol, Hermosillo, Sonora.
- 2.- Que es voluntad del "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 3.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: LUCC8508263Q1.
 - Domicilio ubicado en Calle Amanecer #49, Col: Palmar del Sol, Hermosillo, Sonora.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SE RECONOCEN IGUALMENTE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

Con base a las declaraciones vertidas, las partes sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de sanitización del edificio, toda vez que de los fines y actividades de "EL PARTIDO".

SEGUNDA: En virtud del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "EL PARTIDO", los siguientes servicios:

**SERVICIO DE SANITIZACION COLOSIO, BIBLIOTECA, ESCALERA, PASILLOS, ENTRADA Y BAÑOS,
AUDITORIO PLUTARCO ELIAS CALLES, OFICINAS**

TERCERA: Ambas partes están de acuerdo en que "EL PARTIDO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" transferencia bancaria. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a él "EL PARTIDO" sus datos bancarios para efectos de que se haga el pago a través de una transferencia interbancaria; en base a lo anterior, ambas partes acuerdan que se pagará por concepto de los servicios antes mencionados, la cantidad de:

\$12,500.00 (Son: Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), MÁS EL Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a la cantidad de \$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.), para hacer un total de: \$14,500.00 (Son: Catorce mil quinientos pesos 80/100M.N.).

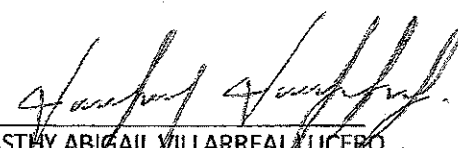
CUARTA: La vigencia de este instrumento es por el día del 28 de junio del 2021 al 28 de junio del 2021.

QUINTA: Se firma en la Ciudad de Hermosillo, 28 de junio del 2021 por duplicado, quedando un tanto en poder de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y el otro en poder de "EL PARTIDO" para los efectos legales pertinentes.

Por el PARTIDO	Por el PRESTADOR DEL SERVICIO
 LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN Secretario de Administración y Finanzas Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora	 C. CESAR RODOLFO LUJAN CRUZ

TESTIGOS:


C. ABIGAIL RODRIGUEZ PERALTA


C. VASTHY ABIGAIL VILLARREAL LUCERO